

10492 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se conceden ayudas a la realización de tesis doctorales y otros trabajos de investigación.*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1986, por la que se convocó concurso para la concesión de ayudas a la realización de tesis doctorales y otros trabajos de investigación, y a la vista de las solicitudes presentadas y de las propuestas del Jurado constituido a tal efecto, esta Secretaría General Técnica se ha servido disponer:

Primero.—Conceder dos ayudas de recopilación bibliográfica de 125.000 pesetas cada una a los siguientes peticionarios, sobre los temas que se indican:

José Jaime Pascual Fernández: «Antropología Marítima: Historia, ecología, organización social y cambio económico entre los pescadores».

Custodio Delgado Balbuena: «La inversión del sistema agroalimentario español en el sistema agroalimentario europeo».

Segundo.—Conceder tres ayudas para la finalización de tesis doctorales de 250.000 pesetas cada una a los siguientes peticionarios, sobre los temas que se indican:

Manuel López Quero: «Cooperativismo Forestal: Un modelo de organización en la gestión de montes».

Alberto Manuel Berga Monge: «Incidencia económica de la sanidad animal».

Carlos Pérez Hugalde: «Evolución de las relaciones entre la productividad del trabajo en la agricultura, las estructuras agrarias y el desarrollo económico en España (1960-1979). Un análisis mediante métodos estadísticos multivariantes».

Tercero.—Conceder cuatro ayudas para la compilación de lecturas monográficas de 225.000 pesetas cada una a los siguientes peticionarios, sobre los temas que se indican:

Carlos San Juan Mesonada: «Lecturas sobre la modernización de la agricultura española 1956-1986».

Jesús Contreras Hernández: «Alimentación, sociedad y cultura».

Jesús Juan Oya González: «España, potencia pesquera. La pesca marítima española y el sistema pesquero mundial».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de marzo de 1987.—El Secretario general técnico, Jordi Carbonell Sebarroja.

Sr. Subdirector general de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios.

10493 *RESOLUCION de 21 de abril de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se convoca las «X y XI demostraciones internacionales de máquinas despedregadoras».*

Por conocido resulta casi tópico reseñar que grandes superficies de nuestras tierras labradas lo son sobre tierras pedregosas en altísimas proporciones. Característica que la mecanización del laboreo ha acentuado al permitir un laboreo más profundo.

Paralelamente, esta mecanización debería haber propiciado un más intenso y eficaz despedregado mecanizado, al poner a disposición de los agricultores medios mecánicos más eficientes para ello.

Sin embargo, la realidad nos pone de manifiesto que esto no ha sido así, y se continúan labrando y cosechando innumerables tierras con una pedregosidad que ocasiona pérdidas en cosechas, acelerando desgaste de aperos y averías costosas a la maquinaria agrícola, cuando no imposibilidad de utilización de numerosas máquinas.

Por todo ello la Dirección General de la Producción Agraria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, considera importantísimo contribuir al conocimiento por los agricultores de las máquinas despedregadoras que puede ofrecerles el mercado, mediante pruebas de las mismas en trabajo real y por ello y en colaboración con la Junta de Extremadura y la Junta de Castilla-La Mancha convoca las «X y XI demostraciones internacionales de máquinas despedregadoras» que se celebrarán los días 14 y 20 de mayo en las provincias de Cáceres y Ciudad Real, respectivamente.

La primera de ellas sobre tierras de regadío con abundante canto rodado porfídico y la segunda sobre secanos viñedos con piedra y laja caliza.

Las bases que regirán esta demostración son las siguientes:

Primera.—Podrán participar todos los fabricantes nacionales y extranjeros, los primeros deberán efectuarlo por sí mismos y los

segundos del mismo modo o a través de sus representantes debidamente autorizados.

Segunda.—Podrá presentarse cualquier máquina, equipo o apero capaz de realizar algún tipo de despedregado del suelo laborable, parcial o total.

Tercera.—Las pruebas correspondientes a estas demostraciones públicas consistirán en la realización práctica de las operaciones para las que esté diseñada la máquina, apero o equipo, y se desarrollarán en parcelas a tal efecto preparadas.

Cuarta.—Serán a cargo de los participantes todos los gastos de importación, en su caso, transporte, seguro y funcionamiento del material que presente, así como la aportación de técnicos y mecánicos especializados que para su puesta a punto y manejo precisen y la de los tractoristas y máquinas necesarias para su accionamiento.

Esta Dirección General concederá a las firmas participantes, oficialmente inscritas dentro del plazo fijado, una subvención en concepto de «compensación de transporte» por los gastos ocasionados por la participación de cada máquina, apero o equipo presentado a estas demostraciones.

Quinta.—Los fabricantes y representantes en principio interesados en participar en las demostraciones, deberán dirigirse por escrito a esta Dirección General de la Producción Agraria, Sección de Tecnología de la Mecanización (Demostraciones de Maquinaria), paseo Infanta Isabel, 1, 28014 Madrid, solicitando de la misma la correspondiente información complementaria y el impreso de inscripción oficial, que, una vez cumplimentado íntegramente deberá entregarse en dicha Sección antes del día 5 de mayo de 1987.

Sexta.—El material que haya de ser importado al único fin de las demostraciones, podrá acogerse al régimen de importación temporal, especificado para los casos destinados al «exclusivo objeto de realizar en España determinadas pruebas, demostraciones y otras operaciones no lucrativas».

A este respecto, los requisitos exigidos para la importación temporal serán señalados por la Dirección General de Aduanas, a la que los interesados deberán dirigirse directamente.

Séptima.—La interpretación de las bases de estas demostraciones corresponde, exclusivamente a esta Dirección General y todo participante por el hecho de presentarse, acepta totalmente dichas bases y la referida interpretación.

Madrid, 21 de abril de 1987.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

MINISTERIO DE CULTURA

10494 *ORDEN de 31 de marzo de 1987 por la que se acepta el legado de don Carlos Pérez-Seoane y Cullén, Duque de Pinohermoso.*

Ilmos. Sres.: El excelentísimo señor don Carlos Pérez-Seoane y Cullén, Duque de Pinohermoso, fallecido en Madrid el 31 de diciembre de 1984, dispuso en su testamento un legado a favor del Estado de varias obras de arte de su propiedad, incluidas en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español.

Por otro lado, la disposición adicional octava de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, aunque se señale como beneficiario a algún otro órgano de la Administración, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por ello, y visto el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aceptar el legado de don Carlos Pérez-Seoane y Cullén, Duque de Pinohermoso, de las siguientes obras de arte:

Título: «Concierto de pájaros». Autor: Atribuido a Franz Snyders. Técnica: Oleo sobre lienzo. Medidas: 2,03 x 3,34 metros. Código: I-M-01-666.

Título: «Ciervo atacado por un perro». Autor: Atribuido a Pablo de Vos. Técnica: Oleo sobre lienzo. Medidas: 2,01 x 3,33 metros. Código: I-M-01-669.

Título: «El Conde de Pinohermoso y el Marqués de Molins en Sevilla». Autor: Atribuido a José Roldán y Martínez. Técnica: Oleo sobre lienzo. Medidas: 3 x 3,82 metros. Código: I-M-01-668.